

**PROTOCOLO DE NORMAS
A SEGUIR RESPECTO A LA
LEY DE PROPIEDAD
INTELECTUAL/LICENCIAS**

PROPIEDAD INTELECTUAL.

La **Ley de Propiedad Intelectual** en su **art. 32.3** establece respecto a las plataformas educativas:

- I. Posibilidad de publicar fragmentos de libros, de texto, manual universitario o publicación asimilada, siempre que:
- II. No hablemos de comunicación pública (sino entornos privados, intranets...)
- III. Que no supongan la puesta a disposición (puesta a disposición = internet)
- IV. Incluir expresamente referencia para acceder legalmente a la obra protegida

DERECHOS DE AUTOR.

Todo el material que usamos en Internet tiene derechos de autor. Eso quiere decir que se protege legalmente la originalidad, es decir, la forma en que se expresan las ideas. Un material deja de tener derechos de autor cuando han transcurrido 70 años desde la muerte del autor. Entonces se puede utilizar libremente.

Por tanto, cuando usas material ajeno tienes que citar obligatoriamente la fuente. Es decir, tienes que usar el ***copyright***.

La propiedad intelectual afecta a:

OBRAS ESCRITAS

- Libros, revistas, artículos, cuentos, poemas, páginas *web*, obras de teatro...

OBRAS MUSICALES

- Composiciones, letras, tonos de llamada

OBRAS ARTÍSTICAS

- Dibujos, pinturas, fotografías, esculturas, viñetas, mapas, obras...

OBRAS DRAMÁTICAS Y COREOGRÁFICAS

- Obras de teatro, óperas, danza

PELÍCULAS Y PRODUCTOS MULTIMEDIA

- Películas, videojuegos, programas de TV, dibujos animados

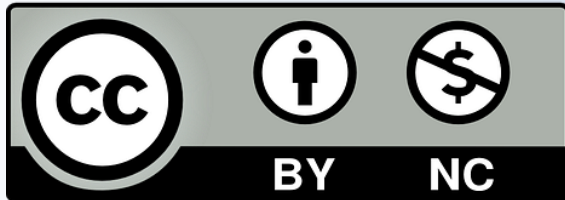
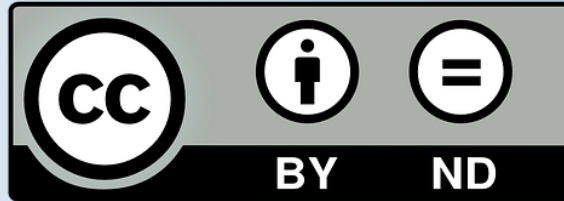
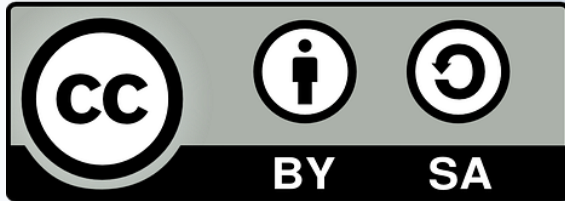
PROGRAMAS INFORMÁTICOS

- Lenguajes de programación informática

LICENCIAS *CREATIVE COMMONS*.

Para evitar posibles problemas legales tienes que asegurarte de que lo que usamos está libre de derechos de autor o que son materiales que tienen una licencia ***Creative Commons***.

Las licencias *Creative Commons* permiten que una obra pueda ser compartida y reutilizada en términos flexibles y legales.



SÍMBOLOS DE LAS *CREATIVE COMMONS*

BY: debe constar el nombre del autor de la obra

NC: no se puede hacer un uso comercial de la obra

ND: no se puede explotar en forma de obra derivada

SA: la obra en la que se incluya, si es el caso, se distribuirá con la misma licencia

LICENCIAS CREATIVAS.

1. RECONOCIMIENTO (BY)

Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción

2. RECONOCIMIENTO- NO COMERCIAL (BY-NC)

Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales

LICENCIAS CREATIVAS.

3. RECONOCIMIENTO- NO COMERCIAL- COMPARTIR IGUAL (BY-NC-SA)

No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original

4. RECONOCIMIENTO- NO COMERCIAL- SIN OBRA DERIVADA (BY-NC-ND)

No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas

LICENCIAS CREATIVAS.

5. RECONOCIMIENTO- COMPARTIR IGUAL (BY-SA)

Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

6. RECONOCIMIENTO- SIN OBRA DERIVADA (BY-ND)

Se permite el uso comercial de la obra, pero no la generación de obras derivadas

BÚSQUEDA LIBRE DE IMÁGENES, SONIDO Y OTROS RECURSOS

www.search.creativecommons.org

www.rekursostic.educacion.es/bancoimagenes/web

www.es.wikipedia.org

www.commons.wikipedia.org

BÚSQUEDA LIBRE DE IMÁGENES, SONIDO Y OTROS RECURSOS

www.flickr.com

www.jamendo.com

www.soundcloud.com

www.padlet.com

www.vimeo.com/creativecommons